

Resolución Ministerial

N° 266-2019-PCM

Lima,

2 4 JUL. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 27 del precitado Decreto Legislativo establece que el Marco de Interoperabilidad del Estado Peruano está constituido por políticas, lineamientos, especificaciones, estándares e infraestructura de tecnologías digitales, que permiten de manera efectiva la colaboración entre entidades de la Administración Pública para el intercambio de información y conocimiento, para el ejercicio de sus funciones en el ámbito de sus competencias, en la prestación de servicios digitales inter-administrativos de valor para el ciudadano provisto a través de canales digitales;

Que, de acuerdo al artículo 8 del referido texto legal, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; y dicta las normas y procedimientos en dicha materia;

Que, la Secretaría de Gobierno Digital como ente rector en materia de gobierno digital, requiere aprobar los "Estándares de Interoperabilidad de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE)", por lo que es necesario derogar la Resolución Ministerial N° 381-2008-PCM, que aprueba los "Estándares y Especificaciones de Interoperabilidad del Estado Peruano" actualmente vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Derogación de la Resolución Ministerial Nº 381-2008-PCM

Deróguese la Resolución Ministerial N° 381-2008-PCM, que aprobó los lineamientos y mecanismos establecidos en los "Estándares y Especificaciones de Interoperabilidad del Estado Peruano".

Artículo 2. Vigencia

La presente resolución entra en vigencia al día siguiente que se publique en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución de la Secretaría de Gobierno Digital que apruebe los "Estándares de Interoperabilidad de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE)".

Registrese, comuniquese y publiquese.

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHI.
Presidente del Consejo de Ministros

